



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	2.280
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	3.025
Particulares, anual ptas. ...	3.625
Semestrales	1.815
Trimestrales	990
Núm. suelto corriente ...	45
" " atrasado ...	70

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Lunes, 7 de enero de 1991

Núm. 3

Administración Provincial

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección Territorial de Economía y Comercio Santander

CONVOCATORIA DE ELECCIONES GENERALES PARA LA RENOVACION INTEGRAL DEL PLENO DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE PALENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 bis del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, aprobado por el Decreto 1291/1974, de 2 de mayo, con su redacción dada por el Real Decreto 816/1990, de 22 de junio, y con la Orden de 27 de agosto de 1990, esta Dirección Territorial convoca elecciones para la renovación íntegra del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Palencia, en la forma siguiente:

Primero. — Se convocan elecciones generales para designar la totalidad de los vocales componentes del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Palencia.

Segundo. — Para garantizar la transparencia y objetividad del proceso electoral, se constituirá la Junta Electoral Provincial de Palencia en la forma prevista y con las competencias establecidas en el Real Decreto 816/1990, de 22 de junio, que modificó el Capítulo III del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España.

Su sede se fija en el número 7 de la Plaza Pío XII de Palencia, D. P. 34002, (domicilio de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Palencia).

Tercero. — Los miembros de Pleno a elegir conforme el vigente sistema electoral cameral, son los que se indican en el Anexo I de esta convocatoria.

Cuarto. — Las elecciones se celebrarán el día 28 de febrero de 1991, desde las nueve de la mañana, hasta las ocho

de la tarde ininterrumpidamente, en el Colegio Electoral único, Mesa Electoral única, sitos en la Plaza Pío XII, 7.

Quinto. — Son electores las personas naturales o jurídicas inscritas en el último censo aprobado por la Corporación, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Interior, siempre que no se encuentren inhabilitadas por alguno de los casos que determine incapacidad con arreglo a lo previsto en la normativa vigente.

Sexto. — Son elegibles las personas naturales o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Formar parte del Censo de la Cámara.
- Ser elector del grupo o categoría correspondiente.
- Ser mayor de edad, si se trata de una persona física.
- Estar al corriente en el pago de los recursos de la Cámara.
- Llevar como mínimo dos años de ejercicio en la actividad empresarial en territorio español o en el ámbito de la C. E. E. cuando se trate de empresas procedentes de otros países miembros.
- No ser empleado de la Cámara ni estar participando en obras o concursos que aquella haya convocado, en el momento de presentar la candidatura o de celebrarse las elecciones.

Las empresas extranjeras de países no pertenecientes a la C. E. E., además de cumplir los requisitos anteriores, pueden ser elegidas si existe reciprocidad internacional.

Séptimo. — Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría de la Cámara de Palencia durante los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los candidatos vendrán avalados por escrito al menos por el 5% de los electores del grupo o categoría correspondiente. Si el número de electores del grupo o categoría fuera superior a doscientos, bastará con la firma de diez electores para la presentación del candidato.

Octavo. — Los electores que deseen emitir su voto por correo, solicitarán del Secretario de la Cámara de Palencia certificación de estar inscritos en el Censo Electoral, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria.

La solicitud se hará en modelo normalizado facilitado por la Cámara en cuya Secretaría se presentará o enviará por correo certificado, en unión de fotocopia de D. N. I. del firmante.

La Secretaría enviará al solicitante la documentación e instrucciones precisas para efectuar el voto por correo y e interesado las remitirá por correo certificado a la Secretaría de la Junta Electoral Provincial.

Sólo se admitirán los votos por correo recibidos en la Junta Electoral antes de las doce horas del día 27 (último hábil anterior a la celebración de las elecciones).

Noveno. — Los electores podrán consultar con la Secretaría de la Cámara de Palencia cualquier duda que se plantee en relación con la presente convocatoria y tienen derecho a ser informados de los demás extremos del procedimiento electoral establecido por el Real Decreto 816/1990, de 22 de junio, que modifica el vigente Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, en lo referente al sistema electoral de estas Corporaciones.

En Santander a 17 de diciembre de 1990. — La Directora Territorial en funciones, María Victoria Azpiazu.

ANEXO I

Cámara Oficial de Comercio e Industria de la provincia de Palencia

CENSO ELECTORAL

Componentes del Pleno

SECCION COMERCIO

Grupo 1. — *Alimentación.*

Epígrafes Lic. Fiscal:

611.11, 611.12, 611.13, 611.32, 611.33, 611.34, 611.35, 611.36, 611.411, 611.412, 611.414, 611.431, 611.81, 611.82, 611.92, 611.94, 611.97, 611.99, 619.11, 641.11, 641.12, 641.13, 641.31, 641.32, 641.33, 641.34, 641.35, 641.36, 641.41, 641.42, 641.43, 641.44, 641.51, 641.52, 641.53, 641.511, 641.512, 641.513, 641.514, 641.81, 641.82, 641.83, 641.85, 641.851, 641.852, 641.91, 641.92, 641.93, 641.94, 644.22, 648.181.

Número electores: 1.124.

Número vocales: 1.

Grupo 2. — *Textil.*

612.14, 612.2, 612.42, 612.52, 612.53, 612.61, 642.12, 642.13, 642.15, 642.21, 64.211, 642.212, 642.213, 642.221, 642.222, 642.23, 642.241, 642.242, 642.25, 642.26, 642.33, 642.34, 642.41, 642.42.

Número electores: 380.

Número vocales: 1.

Grupo 3. — *Madera y Papel.*

613.111, 613.112, 613.113, 613.121, 613.122, 613.123, 613.124, 613.31, 613.411, 613.42, 629.82, 643.11, 643.12, 643.13, 643.14, 643.15, 643.161, 643.162, 643.17, 643.2, 643.31, 643.32, 643.34, 643.35, 643.36, 643.37, 643.39, 643.41, 643.411, 643.412, 643.42, 643.43, 643.44, 643.45, 643.46, 643.481.

Número electores: 264.

Número vocales: 1.

Grupo 4. — *Piel.*

612.121, 612.71, 612.72, 612.813, 642.11, 642.51, 642.52, 642.53, 642.61, 642.62, 642.63, 642.71, 642.72, 642.73, 642.74, 642.81, 642.82.

Número electores: 165.

Número vocales: 1.

Grupo 5. — *Industrias Químicas y Combustibles.*

611.151, 611.152, 612.927, 612.93, 614.11, 614.12, 614.13, 614.14, 614.2, 614.31, 614.32, 614.51, 614.61, 614.65, 614.66, 614.67, 614.68, 641.16, 642.94, 642.91, 644.111, 644.112, 644.121, 644.122, 644.13, 644.211, 644.121, 644.31, 644.32, 644.33, 644.51, 644.71, 644.81, 644.82, 644.83, 644.84, 644.9, 644.85.

Número electores: 397.

Número vocales: 1.

Grupo 6. — *Construcción, Vidrio y Cerámica.*

501.11, 501.13, 502.11, 502.21, 502.221, 502.222, 505.411, 505.412, 505.421, 505.422, 505.423, 505.431, 505.432, 505.433, 505.434, 505.435, 505.442, 505.445, 505.446, 505.447, 505.448, 505.51, 505.52, 505.53, 505.54, 505.55, 505.56, 505.57, 505.58, 615.111, 615.112, 615.114, 615.121, 615.21, 615.23, 615.24, 615.25, 615.26, 615.31, 615.32, 615.41, 645.11, 645.12, 645.13, 645.14, 645.15, 645.21, 645.31, 645.32, 645.33.

Número electores: 681.

Número vocales: 1.

Grupo 7. — *Metal.*

616.21, 616.22, 616.31, 616.32, 616.33, 616.42, 616.45, 616.61, 616.66, 617.11, 617.13, 617.14, 617.17, 617.18, 617.3, 617.54, 617.55, 617.56, 617.59, 619.27, 621.1, 641.17, 646.21, 646.31, 646.41, 646.42, 646.43, 646.45, 646.61, 646.62, 646.71, 646.72, 646.73, 646.74, 646.75, 647.11, 647.12, 647.14, 647.15, 647.16, 647.17, 647.18, 647.19, 647.21, 647.22, 647.23, 647.26, 647.31, 647.33, 647.521, 647.52, 647.522, 647.53, 647.55, 647.59, 649.22, 671.11, 671.12, 671.48, 671.52, 671.53, 671.71, 671.72, 671.73, 672.1, 822.11, 822.13.

Número electores: 728.

Número vocales: 1.

8. — *Actividades diversas.*

415.31, 415.32, 417.05, 465.02, 465.2, 502.23, 612.91, 617.22, 617.42, 619.23, 619.31, 619.35, 619.36, 629.01, 629.03, 629.04, 631.24, 641.142, 641.143, 649.11, 649.221, 649.222, 649.232, 649.24, 649.25, 649.27, 649.28, 649.31, 649.34, 649.35, 649.36, 821.1, 821.21, 822.24, 822.29, 823.62, 823.922, 921.2, 921.4, 921.5, 931.11, 931.12, 931.13, 931.14, 941.11, 941.12, 941.25, 951.11, 951.12, 951.22, 952.11, 952.12, 952.2, 952.3, 952.4, 953.11, 953.12, 953.2, 953.3, 953.41, 953.42, 954.1, 954.2, 962.112, 962.122, 962.132, 963.262, 965.12, 966.21, 966.22, 966.24, 966.27, 999.8.

Número electores: 1.587.

Número vocales: 1.

Grupo 9. — *Banca y Seguros.*

811.11, 812.115, 812.12.

Número electores: 51.

Número vocales: 1.

Grupo 10. — *Hostelería.*

51.113, 651.114, 651.115, 651.121, 651.122, 651.123, 651.13, 651.131, 651.132, 651.133, 651.134, 651.135, 651.136, 651.14, 651.16, 651.18, 651.22, 651.23, 651.32, 651.33, 661.113, 661.114, 661.115, 661.121, 661.122, 661.123, 661.13, 661.142, 61.144, 661.23.

Número electores: 1.342.

Número vocales: 1.

Grupo 11. — Transportes y Comunicaciones.

711.21, 711.22, 711.23, 711.25, 713.12, 713.31, 713.34, 714.11, 714.12, 714.2, 714.51, 714.52, 721.1, 721.5, 822.32.

Número electores: 3.177.

Número vocales: 2.

Grupo 12. — Pesca, Frutos y Bebidas.

611.21, 611.22, 621.51, 611.512, 611.513, 611.514, 611.515, 611.61, 611.72, 641.141, 641.142, 641.143, 641.151, 641.22, 641.23, 641.6, 641.61, 641.62, 641.71, 641.72, 641.73, 641.74.

Número electores: 373.

Número vocales: 1.

Grupo 13. — Oficinas Profesionales y Agentes Comerciales.

096, 097, 099, 151, 152, 153, 154, 155, 191, 192.3, 192.8.

Número electores: 200.

Número vocales: 1.

SECCION INDUSTRIA**Grupo 1. — Alimentación.**

Epígrafes Lic. Fiscal:

413.21, 413.22, 413.41, 414.1, 414.4, 414.5, 419.11, 419.12, 419.13, 419.21, 419.22, 419.23, 419.31, 420.04, 420.05, 421.11, 421.12, 421.14, 421.15, 421.22, 421.23, 421.24, 421.3, 422.01, 423.13, 423.91, 423.92, 423.93, 423.95, 424.23.

Número electores: 172.

Número vocales: 1.

Grupo 2. — Ganadería.

413.31, 413.32, 414.31, 414.33, 414.34.

Número electores: 40.

Número vocales: 1.

Grupo 3. — Cereales y Olivo.

415.272, 417.01, 417.02, 422.23.

Número electores: 46.

Número vocales: 1.

Grupo 4. — Madera y Papel.

461.11, 461.12, 461.13, 461.2, 462.11, 462.21, 462.24, 463.03, 463.04, 463.05, 463.02, 463.06, 463.07, 464.04, 464.06, 465.01, 465.08, 468.11, 468.12, 468.13, 468.14, 468.15, 468.51, 472.13, 473.1, 473.22, 473.32, 474.11, 474.12, 474.13, 474.21, 474.22, 474.23, 474.242, 475.2.

Número electores: 221.

Número vocales: 1.

Grupo 5. — Piel y Textil.

431.23, 432.11, 432.21, 432.24, 434.14, 434.29, 435.11, 435.12, 435.13, 435.3, 435.41, 435.42, 436.4, 439.22, 439.31, 441.02, 442.4, 451.01, 451.02, 452.01, 452.02, 453.11, 453.2, 453.12, 453.45, 453.52, 453.8, 454.11, 454.12, 454.22, 454.23, 454.62, 454.71, 455.93, 455.94, 456.01, 456.02, 391.21, 499.2, 671.6.

Número electores: 188.

Número vocales: 1.

Grupo 6. — Combustible.

111.1, 111.2, 231.1, 255.11, 255.19.

Número electores: 20.

Número vocales: 1.

Grupo 7. — Industrias Químicas.

245.02, 251.22, 251.54, 251.59, 251.811, 251.88, 251.932, 252.222, 254.22, 256.14, 256.29, 256.49, 256.522, 256.79, 257.39, 257.51, 257.61, 258.12, 258.229, 258.233, 258.329, 258.335, 258.339, 311.121, 418.21, 418.22, 418.23, 480.2, 481.2.

Número electores: 33.

Número vocales: 1.

Grupo 8. — Construcción.

231.2, 232.1, 241.12, 242.11, 242.12, 242.22, 242.23, 243.1, 243.31, 243.32, 243.33, 243.34, 243.35, 244.01, 244.02, 501.21, 501.22, 503.12, 503.15, 503.16, 503.17, 503.18, 503.22, 503.31, 503.32, 504.11, 504.13, 504.16, 504.17, 504.18, 504.19, 504.21, 504.22, 504.23, 504.24, 504.251, 504.252, 504.31, 504.32, 504.33, 504.34, 504.5, 504.61, 504.81, 505.12, 505.121, 505.122, 505.24, 505.3.

Número electores: 1.081.

Número vocales: 2.

Grupo 9. — Vidrio y Cerámica.

241.11, 246.12, 246.51, 247.1, 247.32, 247.33, 247.9.

Número electores: 23.

Número vocales: 1.

Grupo 10. — Industrias Metalúrgicas.

222.12, 222.45, 222.46, 222.47, 222.48, 223.313, 223.73, 311.111, 311.23, 312.121, 312.123, 312.25, 312.29, 312.323, 312.42, 312.43, 312.451, 312.455, 312.456, 312.457, 312.459, 312.75, 312.99, 313.32, 321.22, 321.81, 321.84, 321.89, 321.99, 322.42, 322.53, 322.81, 322.82, 329.93, 329.99, 332.11, 332.31, 332.31, 332.32, 332.33, 491.16, 491.18, 671.21, 671.22, 671.23, 671.24.

Número electores: 394.

Número vocales: 2.

Grupo 11. — Energía Eléctrica, Agua y Gas.

151.1, 151.2, 151.3, 152.0.

Número electores: 22.

Número vocales: 1.

Grupo 12. — Pesca, Azúcar, Frutos y Bebidas.

415.1, 416.02, 420.01, 423.11, 424.11, 424.12, 424.13, 425.11, 428.22.

Número electores: 31.

Número vocales: 1.

Administración de Justicia

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

En diligencias previas 1.415/90, seguidas en este Juzgado por accidente de tráfico con daños, por el Ilmo. señor don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez de instrucción número dos de esta ciudad, se ha dictado Auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Don Mauricio Bugidos San José; Magistrado Juez de este Juzgado de instrucción número dos de Palencia, dijo: Que debía acordar y acordaba el archivo de las presentes

diligencias en el legajo correspondiente a las de su clase y año, dejando nota de ello en el Libro de Registro, sin perjuicio de que la parte perjudicada acuda en vía civil a la reclamación de sus intereses que le interese. — Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el expresado señor Juez. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal al súbdito francés Jean Paul Potet, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa. — Mauricio Bugidos San José.

57

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don José María Crespo del Pozo (CRESPO), la devolución de la fianza constituida en su día en este Excmo. Ayuntamiento, para responder de la Instalación de Aparatos Extintores en Dependencias Municipales y Colegios Públicos de EGB, de esta Ciudad, y por un importe total de 44.320 pesetas.

Por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 26 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

5136

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 4 de diciembre de 1990, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del actual Presupuesto General para 1990, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicación Presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
011-349.00	83.524	583.524
111-125.00	312.843	612.843
111-151.00	300.000	3.300.000
121-213.00	490.000	740.000
121-214.00	700.000	1.450.000
121-215.00	100.000	250.000
121-220.00	900.000	1.700.000
121-220.01	100.000	380.000
121-223.00	210.000	260.000
121-224.00	360.000	660.000
121-231.01	600.000	900.000
121-626.01	60.900	2.060.900

313-162.05	12.907	87.907
313-163.05	1.877	101.877
413-221.00	9.381	109.381
413-221.01	310.000	910.000
422-212.01	100.000	200.000
422-221.00	100.000	550.000
431-221.00	181.000	1.881.000
431-221.03	225.000	525.000
431-224.00	7.011	32.011
432-212.00	14.000.000	18.600.000
432-221.09	40.907	440.907
432-761.01	1.887.187	4.487.187
441-212.02	360.000	860.000
441-221.00	589.021	2.289.021
442-623.00	305.000	705.000
442-210.00	150.000	600.000
451-489.01	700.000	5.700.000
452-611.02	600.000	1.200.000
463-489.04	140.000	940.000
432-623.05	198.400	498.400
121-226.04	5.000.000	7.519.287
323-480.00	5.932.821	10.432.821

SUMAS: 35.442.779 72.342.066

DEDUCCIONES

Aplicación Presupuestaria Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
011-310.00	800.000	4.200.000
011-310.01	1.600.000	3.400.000
011-913.00	415.000	5.085.000
111-100.00	1.000.000	3.500.000
111-120.00	8.000.000	15.000.000
111-121.00	2.000.000	13.000.000
121-130.00	2.000.000	24.000.000
121-131.00	1.700.000	12.655.789
121-220.02	1.369.958	4.630.042
121-222.00	1.000.000	1.000.000
121-230.01	300.000	700.000
121-231.00	300.000	300.000
222-221.04	200.000	250.000
313-160.00	2.500.000	12.067.211
432-221.00	1.200.000	4.600.000
451-221.03	125.000	375.000

SUMAS: 24.509.958 104.763.042

Aguilar de Campoo, 2 de enero de 1991. — El Alcalde, Jesús Torre Ruiz.

68

AMUSCO

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles el pliego de condiciones para la subasta referida al arrendamiento de fincas rústicas, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo, y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122, antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales la celebración de la subasta para el arrendamiento de las siguientes fincas rústicas:

Amusco:

1.—Finca rústica número 1, sita en Carejas, pol. 1, parcela 63, de 42 áreas, 60 centiáreas, con un tipo de licitación de 5.000 pesetas, para el primer año de arrendamiento.

2.—Finca rústica número 2, sita en Paredón, pol. 5, parcela 11, de 27 áreas, con un tipo de licitación de 3.000 pesetas, para el primer año de arrendamiento.

3.—Finca rústica número 3, en Cotorrillos pol. 21, parcela 10, de 4 hectáreas, 50 áreas, 62 centiáreas, con un tipo de licitación de 10.000 pesetas, para el primer año de arrendamiento.

4.—Finca rústica número 4, sita en Carratanedo, pol. 15, parcela 25, de 58 áreas, 20 centiáreas, con un tipo de licitación de 3.000 pesetas, para el primer año de arrendamiento.

Valdespina:

5.—Para la finca número 5, sita en Arroyales (Espinosilla), de 8 hectáreas, con un tipo de licitación de 111.155 pesetas, para el primer año de arrendamiento.

6.—Para la finca número 6, sita en Arroyales (subparcela), de 8 hectáreas con un tipo de licitación de 122.271 pesetas, para el primer año de arrendamiento.

7.—Finca número 7, sita en Cañal, de 2 hectáreas, con un tipo de licitación de 27.789 pesetas, para el primer año de arrendamiento.

8.—Finca número 8, sita en Majuelo Cercado, de 8 hectáreas, 70 áreas, con un tipo de licitación de 139.014 pesetas.

9.—Finca número 9, sita en Montecillo, de 3 hectáreas, 70 áreas, con un tipo de licitación de 48.630 pesetas, para el primer año de arrendamiento.

a) *Objeto del Contrato.* — El contrato tendrá por objeto el arrendamiento de las fincas rústicas anteriormente descritas.

b) *Duración del Contrato.* — El contrato tendrá una duración de seis años, dando comienzo el día 1 de octubre de 1990, y terminará el día 30 de septiembre de 1996.

c) *Tipo de licitación.* — Como tipo de licitación se señala para cada finca, para la primera anualidad la cantidad consignada anteriormente, cantidad que experimentará el aumento del seis por ciento anual.

d) *Dependencias donde se hallan expuestos al público el pliego de condiciones y resto de la documentación.* — En la Secretaría del Ayuntamiento desde las diez, hasta las catorce horas, todos los días hábiles, hasta la fecha en que se celebre la subasta.

e) *Garantía provisional.* — La garantía provisional se fija en el 2 por 100 del tipo de tasación.

f) *Garantía definitiva.* — La garantía definitiva, que podrá constituirse en aval bancario, se fija el 4 por 100 del importe por el que fuere hecha la adjudicación.

Ambas garantías deberán constituirse en la Caja de la Corporación.

g) *Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas.* — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez, hasta las catorce horas,

por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca el último anuncio de subasta, bien sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el de la Comunidad Autónoma.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días hábiles, a las catorce horas.

h) *Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas.* — La apertura de plicas conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas, el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don ... mayor de edad, profesión agricultor y vecino de ... (...), con domicilio en la calle ..., número ... y con Documento N. I. número ..., enterado del pliego de condiciones económico - administrativas aprobado por el Ayuntamiento de Amusco, para el arrendamiento de fincas rústicas, sitas en el término municipal de Amusco, y enterado asimismo de todos los documentos obrantes en el expediente de subasta, por medio de la presente proposición solicita le sea adjudicada en arrendamiento, en las condiciones que en el pliego se señalan, la siguiente finca rústica:

Finca rústica señalada con el número ..., del pliego de condiciones, que figura en el mismo con los siguientes datos:

Asimismo hace constar que se compromete a aceptar la adjudicación con sujeción estricta al pliego de condiciones, que conoce en toda su integridad, en la cantidad de (en letra) (...) pesetas para la primera anualidad, con los aumentos que para cada año de arrendamiento se señalan en el pliego de condiciones.

Se acompaña a la proposición resguardo de haber constituido en la Caja de la Corporación la cantidad de ... pesetas, en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Amusco, para el arrendamiento de fincas rústicas.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Amusco, 14 de diciembre de 1990. — El Alcalde, A. del Campo.

5421

MAZUECOS DE VALDEGINATE

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1988, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de "Pavimentación de calles en Mazuecos de Valdeginate", núm. 170/88, por un importe de 400.000 pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley

39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Mazuecos de Valdeginete, 26 de diciembre de 1990. — El Alcalde, José A. Correas.

70

PARAMO DE BOEDO

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 8 de noviembre 1990, el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería, en el Presupuesto General del ejercicio de 1990.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Gastos de personal:
Anterior: 1.153.447 pesetas; Aumentos: 8.900 ptas.;
Total: 1.162.347 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios:
Anterior: 1.168.201 pesetas; Aumentos: 30.000 ptas.;
Total: 1.198.201 pesetas.
 7. Transferencias de capital:
Anterior: 3.250.000 pesetas; Total: 3.250.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros:
Anterior: 253.352 pesetas; Total: 253.352 pesetas.
- Suma total de modificaciones:
Anterior: 5.825.000 pesetas; Aumentos: 38.900 ptas.;
Total: 5.863.900 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paramo de Boedo, 26 de diciembre de 1990. — El Alcalde, Angel Revuelta.

69

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 30 de noviembre de 1990, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número dos, dentro

del actual Presupuesto General para 1990, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Partida: 120.00; Aumento: 205.709 pesetas; Consignación actual (incluido aumentos): 7.502.248 pesetas.

Partida: 121.00; Aumento: 105.444 pesetas; Consignación actual (incluido aumentos): 3.541.512 pesetas.

Partida: 121.02; Aumento: 551.654 pesetas; Consignación actual (incluido aumentos): 551.654 pesetas.

Partida: 161.05; Aumento: 938 pesetas; Consignación actual (incluido aumentos): 127.176 pesetas.

Partida: 210.00; Aumento: 800.000 pesetas; Consignación actual (incluido aumentos): 3.956.348 pesetas.

Partida: 212.00; Aumento: 800.000 pesetas; Consignación actual (incluido aumentos): 1.800.000 pesetas.

Partida: 220.00; Aumento: 200.000 pesetas; Consignación actual (incluido aumentos): 1.200.000 pesetas.

Partida: 226.01; Aumento: 200.000 pesetas; Consignación actual (incluido aumentos): 400.000 pesetas.

Partida: 226.07; Aumento: 150.000 pesetas; Consignación actual (incluido aumento): 4.150.000 pesetas.

Partida: 226.08; Aumento: 69.184 pesetas; Consignación actual (incluido aumentos): 169.184 pesetas.

Partida: 227.06; Aumento: 100.000 pesetas; Consignación actual (incluido aumentos): 1.100.000 pesetas.

Partida: 310.00; Aumento: 250.000 pesetas; Consignación actual (incluido aumentos): 1.927.524 pesetas.

Partida: 431.00; Aumento: 1.200.000 pesetas; Consignación actual (incluido aumentos): 3.500.000 pesetas.

Partida: 489.01; Aumento: 75.000 pesetas; Consignación actual (incluido aumentos): 275.000 pesetas.

Partida: 601.00; Aumento: 500.000 pesetas; Consignación actual (incluido aumentos): 7.500.000 pesetas.

Partida: 601.00; Aumento: 500.000 pesetas; Consignación actual (incluido aumentos): 7.500.000 pesetas.

Partida: 601.01; Aumento: 967.131 pesetas; Consignación actual (incluido aumentos): 967.131 pesetas.

Partida: 601.02; Aumento: 864.300 pesetas; Consignación actual (incluido aumentos): 864.300 pesetas.

Partida: 623.00; Aumento: 86.531 pesetas; Consignación actual (incluido aumentos): 86.531 pesetas.

Partida: 640.00; Aumento: 500.000 pesetas; Consignación actual (incluido aumentos): 2.000.000 de pesetas.

Totales: Aumento: 7.625.891 pesetas; Consignación actual (incluido aumentos): 41.618.608 pesetas.

DEDUCCIONES

Partida: 600.00; Dedución: 1.500.000 pesetas.
Total: Dedución: 1.500.000 pesetas.

RECURSOS A UTILIZAR

Del Remanente líquido de Tesorería: 4.687.501 pesetas.

Transferencias de otras partidas: 1.500.000 pesetas.

Mayores ingresos: 1.538.390 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos de Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 25.504.283 pesetas.

Capítulo 2.º: 28.700.532 pesetas.

Capítulo 3.º: 2.127.524 pesetas.

Capítulo 4.º: 9.110.200 pesetas.

Capítulo 6.º: 13.417.962 pesetas.
 Capítulo 7.º: 21.000.000 de pesetas.
 Capítulo 9.º: 1.265.390 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Paredes de Nava, 28 de diciembre de 1990. — El Alcalde, Eugenio Fernández González.

21

PRADANOS DE OJEDA

EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1990, adjudicar definitivamente y por concierto directo a don Luciano Garrido e Hijos, S. A., la ejecución de la obra núm. 179/90, titulada "Pavimentación en Prádanos de Ojeda", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990, en la cantidad de tres millones (3.000.000) de pesetas.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Prádanos de Ojeda, 28 de diciembre de 1990. — El Alcalde, Luis Gutiérrez Prado.

67

VILLABASTA DE VALDAVIA

EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1990, adjudicar definitivamente y por concierto directo a don Luciano Garrido e Hijos, S. A., la ejecución de la obra número 233/90, titulada "Pavimentación y saneamiento en Villabasta", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990, en la cantidad de dos millones cuatrocientas mil pesetas.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Villabasta de Valdavia, 28 de diciembre de 1990. — El Alcalde, Migue' Franco.

51

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1990, adjudicar definitivamente y por concierto directo a don Fidel Rodríguez Aparicio, la ejecución de la obra núm. 11/90, titulada "Alumbrado público en Villaeles de Valdavia", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990, en la cantidad de un millón novecientas mil pesetas.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Villaeles de Valdavia, 26 de diciembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

16

VILLAHERREROS

EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1990, adjudicar definitivamente y por concierto directo a don José María Sierra Marcos, la ejecución de la obra número 237/90, titulada "Pavimentaciones en Villaherreros", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990, en la cantidad de tres millones de ptas.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Villaherreros, 29 de diciembre de 1990. — La Alcaldesa, Teresa Rodríguez.

60

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Habiendo estado expuesto al público el expediente 3/90 de modificación de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, sin que se hayan producido reclamaciones contra el mismo, de conformidad con el art. 150 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, e' mismo queda aprobado definitivamente, teniendo el siguiente resumen:

- Partida: 124.01. — Denominación: Asistencia Tribunales oposición: 100.000 pesetas.
- Partida: 131.01.—Denominación: Ayuda familiar funcionarios: 10.000 pesetas.
- Partida: 161.06. — Denominación: Jornales, horas extras y demás emolumentos de personal laboral: pesetas 2.000.000.
- Partida: 263.06. — Denominación: Otras inversiones: 350.000 pesetas.
- Partida: 271.01. — Denominación: Mobiliario: pesetas 555.000.
- Partida: 274.06. — Denominación: Otro material inventariable: 100.000 pesetas.
- Partida: 611.06. — Denominación: Obras a realizar por Administración: 6.200.000 pesetas.
- TOTAL: 9.315.000 pesetas.

El presente expediente se financia con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto de ejercicio 1989.

Villamuriel de Cerrato, 27 de diciembre de 1990. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

1

VILLATURDE

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 23 de noviembre de 1990, el expediente de suplemento de crédito, con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1990.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Gastos de personal:
Anterior: 2.207.029 pesetas; Total: 2.207.029 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios:
Anterior: 3.664.000 pesetas; Aumentos: 125.997 ptas.;
Total: 3.789.997 pesetas.
 3. Gastos financieros:
Anterior: 76.000 pesetas; Total: 76.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes:
Anterior: 20.000 pesetas; Total: 20.000 pesetas.
 6. Inversiones reales:
Anterior: 7.467.710 pesetas; Total: 7.467.710 pesetas.
 9. Pasivos financieros:
Anterior: 700.000 pesetas; Total: 700.000 pesetas.
- Suma total de modificaciones:
Aumentos: 125.997 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaturde, 31 de diciembre de 1990. — El Alcalde, Pedro Marcos. 62

VILLOLDO**EDICTO**

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1990, adjudicar definitivamente y por concierto directo a don José María de la Sierra Marcos, la ejecución de la obra número 40/90, titulada "Pavimentación de calles en Villanueva del Río", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990, en la cantidad de dos millones de pesetas.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Villoldo, 31 de diciembre de 1990. — El Alcalde, José Gutiérrez de Diego. 64

VILLOLDO**EDICTO**

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1990, adjudicar definitivamente y por concierto directo a don José María de la Sierra Marcos, la ejecución de la obra núm. 39/90, titulada "Pavimentación de calles en Castrillejo de la Oma", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990, en la cantidad de tres millones de pesetas.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Villoldo, 31 de diciembre de 1990. — El Alcalde, José Gutiérrez de Diego. 65

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE DE LA PEÑA

Anuncio subasta aprovechamiento de pastos sobrantes

Objeto. — Se anuncia subasta para adjudicación de pas-

tos sobrantes en el Monte "Carpín del Montero y otros" 161-170/4 y 353 de Villaverde de la Peña.

Plazo de ejecución. — 5 años (1991-1995).

Precio base. — 69.000 pesetas/año.

Índice. — 138.000 pesetas/año.

Subasta. — A partir de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas. — En la Casa Concejo, a las diecisiete treinta horas del día siguiente hábil que finalice el plazo.

Villaverde de la Peña, 3 de enero de 1991. — El Presidente, Francisco Javier Picó Galián. 80

Documentos expuestos**PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1991**

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1991, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrá presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Refundido y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Velilla del Río Carrión 4

Anuncios particulares**COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS DE SALDAÑA - CARRION Y VILLAMORONTA**

Sindicato de Riegos

Yo, Tomás Sobrino González, Notario de Saldaña, del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid.

Hago saber:

A los efectos del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho lo expongan en el plazo de treinta días hábiles, que en mi Notaría se encuentra en tramitación un Acta acreditativa por notoriedad de la adquisición por usucapión de dos aprovechamientos de aguas públicas a instancia de La Comunidad de Regantes de las Vegas de Saldaña, Carrión y Villamoronta.

Uno al sitio de San Zoles en los términos municipales de Carrión de los Condes y Nogal de las Huertas, para el riego de cuarenta y una hectáreas y ochenta y cinco centiáreas.

Otro al sitio de Solapeña en el término municipal de Nogal de las Huertas, para el riego de ciento setenta y seis hectáreas, veinte áreas y cuarenta centiáreas.

Ambos derivados del río Carrión.

Saldaña a quince de noviembre de mil novecientos noventa. — Tomás Sobrino González. 5271